

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

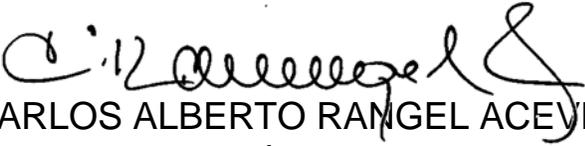
1. No se accede a la solicitud de suspensión de los descuentos que en virtud de las medidas cautelares se vienen efectuando, en la demanda primigenia, al ejecutado Nelson Enrique Lozano Castro.

Téngase en cuenta que cursa de manera paralela demanda acumulada, razón por la cual, hasta tanto no se encuentren en punto de decidirse las excepciones, no se podrá continuar con el trámite de la ejecución inicial.

2. Se reconoce personería a la abogada María Alejandra Bohórquez Castaño, como apoderada de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Por secretaría, asígnese cita a la mencionada apoderada a fin de que pueda consultar de manera física el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez